



EJERCICIO: 2020
USUARIO: DENIS.MONCADA
SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN



SAMI

Emisión: 17/04/2020

Hora : 10:04 a.m.

Página: 1 de 2

Liquidación Presupuestaria

Fecha del: 01/04/2020 al 17/04/2020

Moneda: Lempiras (L)

Descripción	Asignado	Ampliación	Disminución	Transferencia Mas	Transferencia Menos	Vigente	Precompromiso	Comprometido	Devengado	Pagado
15-013-01 - 10 - Fondos Propios Municipales	4,894,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,894,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15-013-01 - 20 - Fondos Propios Municipales	3,262,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,262,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11-011-01 - 20 - Transferencia Honduras Solidaria COVID-19	0.00	1,002,000.00	0.00	0.00	0.00	1,002,000.00	0.00	1,002,000.00	1,002,000.00	1,002,000.00
11-011-02 - 20 - Transferencia de Secretaría de Gobernación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11-001-01 - 10 - Transferencia para Gobierno Local	3,578,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,578,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11-001-01 - 20 - Transferencia para Gobierno Local	11,814,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,814,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	23,549,530.00	1,002,000.00	0.00	0.00	0.00	24,551,530.00	0.00	1,002,000.00	1,002,000.00	1,002,000.00



INFORME DE LIQUIDACIÓN DE FONDOS

**OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA
COVID-19**

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN



INFORME EJECUTIVO

1. RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo del fondo "OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA COVID-19" surge en el marco de la pandemia por COVID-19 a nivel mundial y ahora nuestro país está siendo afectado por lo que este fondo tiene por objetivo llegar a todas las aldeas de los distintos municipios y que las personas de escasos recursos sean las beneficiadas, ya que muchas familias viven del trabajo que realizan del día a día y debido a la emergencia se han visto en la necesidad de abandonar sus puestos de trabajo para salvaguardar su vida y la de su familia.

El trabajo como municipalidad era llegar a la puerta de 2004 familias beneficiadas cabe recalcar que fueran de escasos recursos, y llevar raciones que pudieran darle sustento por quince días, y que llevaran los siguientes productos de la canasta básica:

- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| 1. Arroz | 8. Manteca |
| 2. Sardinas | 9. Pasta Alimenticia |
| 3. Azúcar | 10. Pasta de Tomate (40nz) |
| 4. Café Molido | 11. Sal Yodada |
| 5. Frijol | 12. Sopa de Pollo |
| 6. Harina de Trigo | 13. Cubitos |
| 7. Harina de Maíz | 14. Gel Antibacterial |
| 15. Jabón para Lavar Manos | 16. Jabón para Lavar Ropa |

Las 2004 raciones de alimentos que debían ser distribuidas en todo el municipio de San Antonio de Oriente, debían tener un costo de Lps. 500.00 y llevar los productos asignados, dándole prioridad para las compras de dichos productos a los productores y negocios locales, así mismo se debía involucrar a las fuerzas vivas y la policía militar.



1. PERFIL OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA

Nombre del Proyecto:

Operación Honduras Solidaria

Finalidad del Proyecto:

Abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica a familias de nuestro municipio afectadas por la crisis mundial ocasionada ante la amanezca de la propagación del COVID-19

Ubicación:

Departamento de Francisco Morazán

Municipio de San Antonio de Oriente

Financiado por:

Gobierno de Honduras

Monto:

Lo recibido L.1, 002,000.00

Fecha de Inicio:

30 de Marzo del 2020

Duración:

15 días

Beneficiarios:

2004



2. EJECUCION DE LA OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA

Antes que la municipalidad de San Antonio de Oriente recibiera la transferencia se sabía la magnitud del problema por lo que las Autoridades Municipales se reunieron para crear un plan de trabajo y poder ayudar a la población de escasos recursos que estaban siendo afectadas por el cierre de sus lugares de trabajo, la municipalidad contaba con fondos por lo que antes de que el Gobierno de la Republica hiciera la transferencia de dicho fondo se elaboraron cierta cantidad de raciones para solventar el problema momentáneamente a los habitantes de escasos recursos de algunas aldeas.

Cuando se recibió el fondo ya había un plan de trabajo donde las Autoridades previamente se habían reunido con las fuerzas vivas de las aldeas entre ellos patronatos, iglesias, juntas de agua, etc., para que en conjunto con las comunidades realizarán un listado de las personas de escasos recursos de cada aldea para apoyarles posteriormente con las raciones de alimentos que se comprarían con dicho fondos.

Cabe mencionar que del proceso de compra estuvo a cargo la Vice alcaldesa y de la distribución la policía militar, policía nacional y empleados municipales, la principal problemática que se dio fue la cantidad de raciones seleccionadas para este municipio ya que la tasa de personas de escasos recursos supera la de las 2004 familias.

PLAN DE DESEMBOLSO:

Se deberá presentar un cuadro de desembolsos, totalmente detallado, indicando fecha y monto para cada autorización de desembolso.

DESEMBOLSO		
# DE DESEMBOLSO	MONTO DESEMBOLSO	FECHA
01	1,002,000.00	03 de abril 2020
TOTAL	1,002,000.00	



3. PRESUPUESTO:

ASIGNADO

El presupuesto de la Operación Honduras Solidaria estará distribuido de la siguiente forma:

EJECUTADO

El presupuesto se ejecutó de la siguiente forma:

No.	DESCRIPCION DEL ARTICULO	Cantidad	Total
1	SARDINA ISLEÑA	4008	48,096.00
2	CAFÉ MAYA	2004	80,059.80
3	AZUCAR MATILDE	2004	76,753.20
4	FRIJOL PESADO	4200	69,300.00
5	MASECA	2004	28,256.40
6	HARINA LA ROSA	2004	15,991.92
7	MANTECA CLOVER	4008	70,340.40
8	SPAGUETTI	14777	81,273.50
9	PASTA TOMATE	4008	28,857.60
10	SAL CARACOL	4008	6,092.16
11	SOPA MAGGI	2004	15,030.00
12	JABON AXION	2004	9,478.92
13	JABON ZIXX	2004	42,184.20
14	GEL DE MANO	2004	174,247.80
15	CUBITOS MAGGI	1025	65,087.50
16	ARROZ BLANCO PESADO	10020	93,687.00
17	BOLSAS TAMAÑO SURTIDO	35	1,242.50
18	FRIJOLES EN MEDIDAS	1164	96,030.00
Total			1,0002,0008.90



En el municipio de San Antonio de Oriente Departamento de Francisco Morazán, a los 17 días del mes de abril del año 2020

Firma del Alcalde(sa)

Firma del Auditor Municipal

Miembro de CODEN

Secretario(a) Municipal

Representante de Sociedades Civiles
(Iglesias, Patronatos o FONAC)



4. ANEXOS

Deberá anexar los solicitado:

1. **Recibo contra la Tesorería** General de la República por la cantidad a liquidar, firmado y sellado por el Responsable de fondos a liquidar.
2. **Publicación de la liquidación en el Portal de Transparencia** firmado y sellado por la autoridad superior o delegado para tal fin.
3. **Detallar proceso de compra** realizado en el marco de la normativa legal de compras y contrataciones del Estado y su Reglamento y demás leyes vigentes. (artículo #9)
4. **Orden de compra** detallando específicamente el producto que se requiere.
5. **Facturas CAI** (Código de Autorización de impresión que otorga la AFIP a una imprenta y aun contribuyente para poder imprimir talonarios de facturas). Tomando los lineamientos del comunicado emitido por el Servicio de Administración de Rentas SAR.
6. **Acta de Recepción de la compra** firma y sello del responsable. (según formato)
7. **Acta de Entrega o Recepción de la Ración Alimenticia** firmado por el beneficiario, miembro(s) CODEM y por el veedor de la sociedad civil. (según formato) **Nota: Puede anexar dos actas con sus respectivas firmas, ya que es obligatorio que se encuentre registradas en su totalidad de acuerdo a su número de beneficiarios en la plataforma de CENISS.**
8. **Fotografías de las Entregas.** Estas deben de indicar el lugar y la fecha del acto realizado (no menos de 5 fotos)
9. **Certificación de Punto de Acta de la Corporación Municipal** donde se declara la emergencia.



ANEXOS



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



RECIBO POR LPS. 1, 002,000.00

RTN: 08019995295576

RECIBI DE: LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

LA CANTIDAD DE: UN MILLON DOS MIL EXACTOS.

**POR CONCEPTO DE: OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA, EMERGENCIA
POR COVID-19.**

TEGUCIGALPA, M.D.C. 30 DE MARZO DEL 2020.

**MANUEL ANTONIO MARADIAGA
ALCALDE MUNICIPAL**



**HICELA JENNEVILH AVILA
TESORERA MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



Administración del Portal Único x Portal Único de Transparencia x Como hacer captura de pantalla x +

portalunico.laip.gob.hn/covid19.php

Aplicaciones Gmail YouTube Maps

Documentos

Mostrar 100 registros

Buscar: san antonio de ori

Nombre Portal	Seccion	Nombre Archivo	Descripción	Peso	Año	Mes	Ver
Alcaldía Municipal de San Antonio De Oriente	Licitacion	COVID19- Licitación	Licitación en Emergencia Covid-19 Alcaldía de San Antonio de Oriente mes de abril de 2020	271.51kb	2020	Abril	Ver
Alcaldía Municipal de San Antonio De Oriente	Transferencia mensual	COVID19- Transferencia Recibida	Transferencia Recibida sobre la emergencia del COVID19 recibida en el 30 de Marzo del 2020	314.51kb	2020	Abril	Ver
Alcaldía Municipal de San Antonio De Oriente	Circulares	COVID19- Primera Ordenanza	Primera Ordenanza sobre el Emergencia COVID-19 mes de marzo 2020	319.97kb	2020	Marzo	Ver
Alcaldía Municipal de San Antonio De Oriente	Circulares	COVID19- Segunda Ordenanza	Segunda Ordenanza sobre la Emergencia de COVID-19 mes de marzo de 2020	389kb	2020	Marzo	Ver
Alcaldía Municipal de San Antonio De Oriente	Acuerdos	COVID19- Acuerdo de Emergencia	Acta 08-2020 Acuerdo de Emergencia sobre COVID-19 mes de marzo 2020	552.25kb	2020	Marzo	Ver
Alcaldía Municipal de San Antonio De	Compras	COVID19- Liquidación Fondos Honduras Solidaria	Reporte de compras y Liquidación de fondos transferidos a la Municipalidad de San Antonio De Oriente, F.M.; Con los fondos de Transferencia del Programa Honduras Solidaria, se realizó la compra de 2,004 Raciones Alimenticias para entrega a Pobladores	3.81M	2020	Abril	Ver

Escriba aquí para buscar

5:02 PM 16/04/2020





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



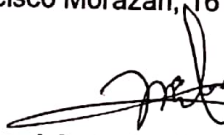
CONSTANCIA DE PROCESO DE COMPRA UTILIZADO

El Suscrito Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente, **HACE CONSTAR:** Que el proceso de compra utilizado, para la adquisición de los productos utilizados en la Operación Honduras Solidaria Covid - 19, con la finalidad de Abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica a familias de nuestro municipio afectadas por la crisis mundial ocasionada ante la amanezca de la propagación del COVID-19, fue el de **Compra Directa**, en virtud de la Emergencia Decretada y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, que establece: "Situaciones de emergencia. La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal. Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos. Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

Relacionado a éste, el Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece: "Casos en que procede. La contratación directa, sin requerir licitación o concurso, procederá en los casos previstos en los artículos 9 y 63 de la Ley. Se entiende que las Corporaciones Municipales podrán declarar estado de emergencia para los fines del citado artículo 9, cuando ocurran situaciones de ámbito local que merezcan esa calificación.

Se informa, además, que, para dar cumplimiento a éste Artículo, la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, emitió Decreto de Emergencia, mediante Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 20 de marzo del año 2020

San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, 16 de abril del 2020.


Manuel Antonio Maradaga Sánchez
Alcalde Municipal





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



ORDEN DE COMPRA

Fecha: 03 abril 2020

N° 00105

Señores: MERCADITO EL PROGRESO

Favor Facturar los Pructos Alimenticios de la Cotizacion brindada

No.	Codigo	DESCRIPCION DEL ARTICULO	Cantidad	Precio U.	Total
1	Paquetes	SARDINA ISLEÑA	4008	12.00	48,096.00
2	Bolsas	CAFÉ MAYA	2004	39.95	80,059.80
3	Libras	AZUCAR MATILDE	2004	38.30	76,753.20
4	Libras	FRIJOL PESADO	4200	16.50	69,300.00
5	Libras	MASECA	2004	14.10	28,256.40
6	Libras	HARINA LA ROSA	2004	7.98	15,991.92
7	Libras	MANTECA CLOVER	4008	17.55	70,340.40
8	Unidades	SPAGUETTI	14777	5.50	81,273.50
9	Unidades	PASTA TOMATE	4008	7.20	28,857.60
10	Bolsas	SAL CARACOL	4008	1.52	6,092.16
11	Bolsas	SOPA MAGGI	2004	7.50	15,030.00
12	Unidades	JABON AXION	2004	4.73	9,478.92
13	Unidades	JABON ZIXX	2004	21.05	42,184.20
14	Unidades	GEL DE MANO	2004	86.95	174,247.80
15	Bolsas	CUBITOS MAGGI	1025	63.50	65,087.50
16	Libras	ARROZ BLANCO PESADO	10020	9.35	93,687.00
17	Paquetes	BOLSAS TAMAÑO SURTIDO	35	35.50	1,242.50
Total					905,978.90

ALCALDE MUNICIPAL



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



ORDEN DE COMPRA

Fecha: 07 abril 2020

Nº 00106

Señores: MARIANO PALMA

Favor Facturar los Pructos Alimenticios de la Cotizacion brindada

No.	Codigo	DESCRIPCION DEL ARTICULO	Cantidad	Precio U.	Total
1	Medidas	Frijol Pesado	1164	82.50	96,030.00
Total					96,030.00

ALCALDE MUNICIPAL

TESORERA MUNICIPAL

PALMA MARIANO

R.T.N. 05011988121180
Email: marianopalma2009@gmail.com
Fecha de Recepción: 30/04/2019
Fecha Limite de Emisión: 30/04/2020

San Antonio, Aldea El Suyatillo, F.M Calle Principal
Una cuadra antes de la Ferreteria El Boulevard, Celular: 9505-1750

DIA	MES	AÑO
10	Abril	2020

R.T.N. Cliente: 08179000237360

Cliente: Alcaldia de San Antonio de Oriente

Dirección: San Antonio de Oriente

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	Descuento/ Rebajas	TOTAL
4,164	Medidas	82.50	-0-	96,030.00
	UL			
N° Correlativo de orden de compra exenta		TOTAL L.		
N° Correlativo de constancia de registro exonerado				
N° Identificativo del registro de la SAG				
CAI A69CBF-E74EB6-EE43AC-71231E-DC3F18-A7			IMPORTE EXONERADO L.	
			IMPORTE EXENTO L.	96,030.00
			IMPORTE GRAVADO 15% L.	
			IMPORTE GRAVADO 18% L.	
			15% IMP. S/V L.	
			18% IMP. S/V L.	
			TOTAL A PAGAR L.	96,030.00

FACTURA
000-001-01-00000059
Noventa y Seis mil
Valor en Letras treinta⁰⁰/100

RANGO AUTORIZADO 000-001-01-00000051 AL 000-001-01-00000100

ORIGINAL: CLIENTE 1º COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

Firma



MERCADITO EL PROGRESO
El Zamorano Carretera a Danli
San Antonio De Oriente
011987184420, EL ZAMORANO, FM
22921079
99214363
mercaditoelprogreso2009@hotmail.com

FACTURA

POS # 2
Fecha 13/04/2020 Hora: 13:19:37
Cajero Jasmin Jasmin

Vendedor:
CORRELATIVO 000-002-01-00463812
CAI: 5525C9-F48B63-0B023A-508E7F-A4
FECHA LIMITE EMISION: 14/11/2020
DESDE: 000-002-01-00315001 HASTA: 000-002-01-01215000
RTN: 08179000237360
NOMBRE: ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO
REGISTRO SAG:
REGISTRO EXONERADO:
OC EXENTA:
No CARNET EXONERADO

OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100
LEMPIRA

Art	Descripcion	Cant	Valor
06661	Sardina Islaña (G)	400	L 48,096
74218	Cafe Maya 16 und (E)	200	L 80,059
74299	Azucar Matilde 4 Lb (E)	200	L 76,753
P12	Frijol Rosado Pesado (E)	420	L 69,300
60364	Torti Masa 2Lbs (E)	200	L 31,963
74210	Harina La Rosa 1lb (E)	200	L 17,034
74210	Manteca Clover Libra (E)	400	L 70,340
71397	Spaguetti Bruny 1/2 Libra (E)	400	L 24,849
75089	Pasta Tomate Iissima Pq 106g (G)	400	L 28,857
76733	Sal Caracol 227g (G)	400	L 6,092 1
76130	Sopa Pollo Maggi 57g (G)	200	L 15,030
75089	Jabon zixx 425g Azul (G)	200	L 42,184
74100	Gel De Mano (E)	200	L 190,279
08816	Cubitos maggi boisa 150 und (G)	102	L 65,087
09917	Jabon axion disco 115g (G)	200	L 9,478 9
P09	Arroz blanco pesado (E)	100	L 93,687
018	Bolsas Tamaños Surtidos (G)	35	L 1,242 5

Descuentos y Rebajas Otorgadas L 34,436 06

Sub Total L 818,566 5
Importe Exonerado L 0 00
Importe Exento L 630,680 52
Importe Gravado 15% L 187,885 98
Importe Gravado 18% L 0 00
I.S.V. 15% L 28,182 90
I.S.V. 18% L 0 00
Total a Pagar L 846,749 40
Efectivo Tendered L 846,749 40
Cambio L 0 00

MERCADITO EL PROGRESO
El Zamorano Carretera a Danli
San Antonio De Oriente
R.T.N 08011987184420, EL ZAMORANO, FM
22921079
99214363
mercaditoelprogreso2009@hotmail.com

FACTURA

POS #: 2
Fecha: 13/04/2020 Hora: 13:18:44
Cajero: Jasmin Jasmin

Vendedor:
CORRELATIVO 000-002-01-00463811
CAI: 5525C9-F48B63-0B023A-508E7F-A4
FECHA LIMITE EMISION: 14/11/2020
DESDE: 000-002-01-00315001 HASTA: 000-002-01-01215000
RTN: 08179000237360
NOMBRE: ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO
REGISTRO SAG:
REGISTRO EXONERADO:
OC EXENTA:
No CARNET EXONERADO

CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
VEINTINUEVE CON 50/100 LEMPIRA

Art	Descripcion	Cant	Valor
75308	Spaghetti Litaliana (G)	107	L 59,229
	Descuento		(L 5,384 5)
	10769 X L 5.50		

Descuentos y Rebajas Otorgadas L 5,384 50
Sub Total L 51,503 91
Importe Exonerado L 0 00
Importe Exento L 0 00
Importe Gravado 15% L 51,503 91
Importe Gravado 18% L 0 00
I.S.V. 15% L 7,725 59
I.S.V. 18% L 0 00
Total a Pagar L 59,229 50
Efectivo Tendered L 59,229 50
Cambio L 0 00

Total Articulos: 10769

INTERNO # 64135
LO ESPERAMOS NUEVAMENTE
MERCADITO EL PROGRESO
FUE UN PLACER SERVIRLE
Original. Cliente
Copia: Obligado Contribuyente Emisor



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



ACTA DE RECEPCION

Por este medio informamos que hemos recibido de conformidad de la siguiente empresa los productos que a continuación se detalla:

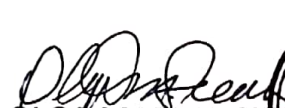
• **MARIANO PALMA**

1164 Medidas de Frijoles a 82.50 c/u.

• **MERCADITO EL PROGRESO**

SARDINA ISLEÑA	4008	A 12.00 C/U
CAFÉ MAYA	2004	A 39.95 C/U
AZUCAR MATILDE	2004	A 38.30 C/U
FRIJOL PESADO	4200	A 16.50 C/U
MASECA	2004	A 14.10 C/U
HARINA LA ROSA	2004	A 7.98 C/U
MANTECA CLOVER	4008	A 17.55 C/U
SPAGUETTI	14777	A 5.50 C/U
PASTA TOMATE	4008	A 7.20 C/U
SAL CARACOL	4008	A 1.52 C/U
SOPA MAGGI	2004	A 7.50 C/U
JABON AXION	2004	A 4.73 C/U
JABON ZIXX	2004	A 21.05 C/U
GEL DE MANO	2004	A 86.95 C/U
CUBITOS MAGGI	1025	A 63.50 C/U
ARROZ BLANCO PESADO	10020	A 9.35 C/U
BOLSAS TAMAÑO SURTIDO	35	A 35.50 C/U

San Antonio de Oriente, F.M 06 de Abril del 2020.


OLGA MARINA SIERRA
VICEALCALDESA





ACTA DE ENTREGA

En el marco de la Operación Honduras Solidaria, en razón del Estado de Emergencia Sanitaria declarada en el Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020, de fecha 10 de febrero del 2020, por medio de esta acta doy Fe que se me entrego:

☐ Ración de Alimento Operación Honduras Solidaria.

Por lo cual Yo, María Elena Velasquez

con numero de identidad No. 0817-1957-00133

Residente en la colonia El Limón S.A.O

Por medio de la presente dejo constancia de lo anterior, a los 07 días del mes de Abril del año 2020.

María Elena Velasquez

FIRMA DEL BENEFICIARIO



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



REPORTE DIARIO



ACTA DE ENTREGA

En el marco de la Operación Honduras Solidaria, en razón del Estado de Emergencia Sanitaria declarada en el Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020, de fecha 10 de febrero del 2020, por medio de esta acta doy Fe que se me entrego:

☐ Ración de Alimento Operación Honduras Solidaria.

Por lo cual Yo, Carlos Roberto Zapeda Romero
con numero de identidad No. 0817-1981-00023

Residente en la colonia El Llano del Ocotal

Por medio de la presente dejo constancia de lo anterior, a los 08 días del mes
de Abril del año 2020.

FIRMA DEL BENEFICIARIO



REPORTE DIARIO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



FOTOGRAFIAS DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS CON EL FONDO
"HONDURAS SOLIDARIA" EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE.



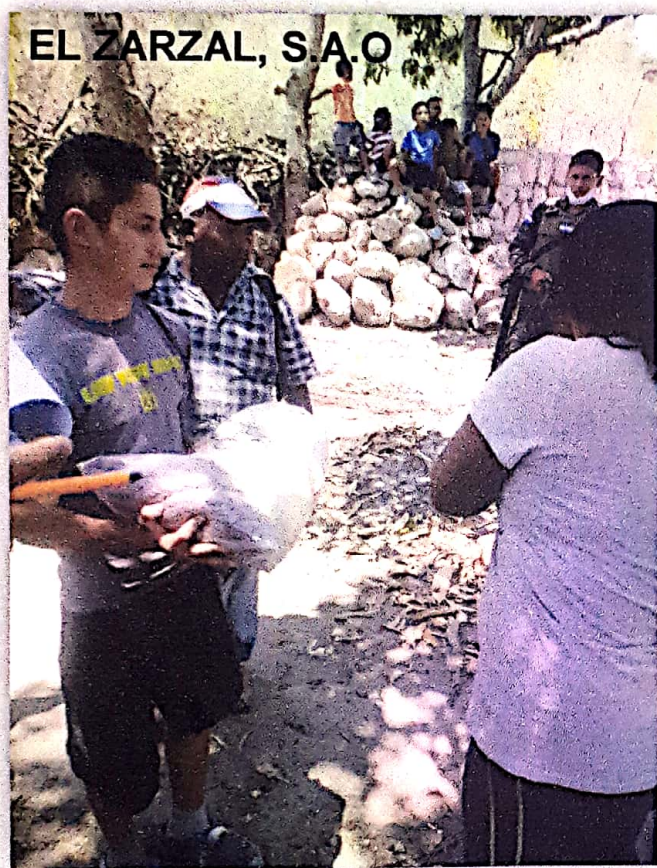
EL RINCON S.A.O



EL LLANO DEL OCOTAL S.A.O



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



LA ESTANCIA, S.A.O.



VALLE DE SAN FRANCISCO, S.A.O.



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal, de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, por este medio Certifica: Que en los Libros de Actas Municipales, que ésta Corporación Municipal lleva, en el Tomo # 49, se encuentra el Acta 08-2020, que se encuentra a Folios # 56 al 63, en la que se encuentra el Punto # 4.1, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 del mes de marzo del año dos mil veinte, a las Nueve de la mañana (09:00 am), en la de la Direccion Municipal de Educacion, de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán. Donde presidió la Sesión el Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, Alcalde Municipal, en compañía de la Señora Olga Marina Sierra, Vice Alcaldesa y los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovany Zepeda Matamoros, Handy Anibal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz Gonzales y con la Inasistencia del Regidor Jorge Edelberto Villalobos Avila, por y ante la suscrita Secretaria que DA FE:

1... **Punto 4.1:** El Señor Alcalde M anuel Antonio Maradiaga, informa: que han sido convocados de emergencia, en virtud del Decreto Ejecutivo de Emergencia emitido por el Gobierno Central, PCM-21-2020, en fecha quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), en atención a los Artículos 59, 65, 69, 71, 72, 78, 81, 93, 99, 103, 145, 187, 245 numerales 2, 11, 29 y 32, Artículo 252, 321, 323 de la Constitución de la República, Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7, 11, 17, 18, 20, 22 numerales 9, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas según Decreto Legislativo Número 266-2013; Artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); y Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020.

DECRETÓ: ARTÍCULO 1. Quedan restringidas, por un plazo de siete (7) días a partir de la aprobación y publicación de este Decreto Ejecutivo las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la Republica. **ARTICULO 2.- PROHIBICIONES ESPECIFICAS:** Se suspenden labores en el Sector Público y Privado durante el tiempo de excepción; Se prohíben eventos de todo tipo y número de personas; ... **ARTÍCULO 3.-** La restricción a las garantías constitucionales enumeradas en el Artículo Uno del presente Decreto Ejecutivo tiene las siguientes excepciones:... En los mismos términos podrá imponerse la realización de prestaciones personales obligatorias, en caso de ser



imprescindible para la consecución de los fines del presente Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO 4.- Excepciones específicas relacionadas al comercio e industria... **ARTÍCULO 5...** Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, la Fuerza Nacional Interinstitucional (FUSINA) y la Fuerza Nacional Anti Maras y Pandillas, apoyaran a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para poner en ejecución los planes de emergencia y sanitarios necesarios para mantener el orden y sobre todo la salud a fin de evitar la propagación del virus. **ARTÍCULO 6.** Las autoridades competentes deben: 1. Detener a toda persona encontrada circulando fuera de las excepciones establecidas. A todo detenido se le leerán sus derechos, asimismo se debe llevar un registro en cada retén, posta o recinto policial y militar del país, con los datos de identificación de toda persona detenida, motivos, hora de detención, ingreso y salida de la posta o recinto policial o militar, haciendo constar el estado físico del detenido; 2. Toda persona detenida debe permanecer recluida, por los términos que establece la Constitución y la Ley y serán puestos a la orden de la Fiscalía General de la República cuando corresponda; 3. Todas las Secretarías de Estado, Instituciones descentralizadas, instituciones desconcentradas y demás órganos del Poder Ejecutivo, deben poner a disposición de la Secretaria de Salud, personal clave y de apoyo así como su equipo logístico como vehículos, edificios, instalaciones, y los que sean requeridos por la Secretaria de Salud en esta emergencia sanitaria. **ARTICULO 7.-** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta” y debe remitirse a la Secretaría del Congreso Nacional para los efectos de Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades, en su Artículo 25, establece: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)... 15) Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas de convenientes;...

POR TANTO, ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE: En uso de las facultades que la ley le otorga, las consideraciones anteriormente descritas y en Aplicación de los Artículos 1, 25 numeral 11 y 110, de la Ley de Municipalidades; 49 inciso e), 144, 167, del



Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículo 252, 321, 323 de la Constitución de la República, Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7, 11, 17, 18, 20, 22 numerales 9, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM-021-2020. Por Unanimidad de Votos: **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR LA EMERGENCIA O ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA**, en todo el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a partir de ésta fecha **20** del mes de marzo del año dos mil veinte, con la finalidad de evitar la contaminación, consecuentemente la propagación del COVID-19.

SEGUNDO: ORDENAR Ratificar la Vigencia de la ordenanza emitida en fecha lunes 16 de marzo 2020 que establece: a toda la Población Residente, Vecina y transeúnte del término Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, que en aras de salvaguardar la Salud y la Vida de la Población, en el marco de ésta Emergencia Nacional, acatando las ordenanzas emitidas, a partir de la fecha ésta Municipalidad, a través del Director de Justicia Municipal, en conjunto con la Policía Nacional, estarán supervisando negocios que no se encuentren dentro de las excepciones establecidas en el Comunicado emitido por el Gobierno Central y que tengan abiertos sus establecimientos, de igual manera a los negocios que se encuentren dentro de las excepciones, pero que de alguna manera no estén cumpliendo y estén aprovechándose para alterar precios u otros. A quienes se les impondrán sanciones que conlleven desde una Multa de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) hasta el cierre del negocio. Asimismo, se solicita a las demás Instituciones Públicas y Privadas, sumarse a coadyuvar a la Población en la concientización, constante y mantenerse en una continua comunicación con ésta Municipalidad para llevar un control de todos los casos, que pudieran producirse y evitar así una propagación incontrolable.

TERCERO : ORDENA : A toda la Población Residente, Vecina y transeúnte del término Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, que en aras de salvaguardar la Salud y la Vida de la Población, en el marco de esta Emergencia Nacional, a partir de la fecha esta Municipalidad, a



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



través del Director de Justicia Municipal, en conjunto con la Policía Nacional,

Se les Ordena lo Siguiente:

- 1- A partir de hoy Viernes 20 de Marzo 2020 Desde las 05:00 P.M Hasta 06:00 A.m. del Siguiente día queda prohibido la circulación en las calles, por un tiempo indefinido a toda la población en general a Excepción de emergencias como ser: pacientes con enfermedades Crónicas, que deberán presentar sus documentos al ser requeridos por la autoridad policial para los días que se mantenga la Ordenanza Municipal.
- 2- Se les informa que el único acceso a la Aldea El Jicarito, Llano del Ocotal, Suyatillo, El Zarzal será por el desvío de los locales Comerciales nuevos, ya que los otros acceso estarán cerrados hasta nuevo aviso.
- 3- Solo podrá circular una persona por vehículo, para abastecerse de alimentos, medicamentos y Combustible desde las 06:00 Am hasta 04:00 Pm. Se prohíbe la circulación de adultos mayores de sesenta años en adelante y niños menores de quince años, a excepción que requieran atención medica de urgencia.
- 4- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en el municipio, hasta que el gobierno suspenda el toque de queda, a nivel nacional.
- 5- Se le pide a la población en general que traten de permanecer en sus casas y cumplir con las medidas de prevención sugeridas por el Ministerio de Salud, para evitar una pandemia en nuestro Municipio.

CUARTO: ORDENA Formar el Comité de Emergencia Municipal (CODEM), solicitud de apoyo de todas las Fuerzas Vivas, Secretaria Municipal de Educación, salud, policías, militares, patronatos, pastores de diferentes aldeas y demás instituciones, del término Municipal, para que junto con el Director de Justicia Municipal y demás personal de la Muncipalidad, se sumen a la implementación de las medidas otorgadas por el gobierno y por ésta Muncipalidad, con la finalidad de evitar la propagación del referido Virus.

QUINTO: La corporación Municipal acuerda nombrar la comisión, integrada por los señores regidores: Santos Virgilio Fonseca, Roger Francisco Diaz, Handy Anibal Rubio, Alcalde Manuel Maradiaga y Vice-Alcaldesa Olga Marina Sierra, con la finalidad de que se encuentren posibles lugares de aislamiento dentro de la Jurisdicción de San Antonio de Oriente, para las personas del



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



municipio, que pudieran resultar infectadas por Coronavirus en caso de ser necesario.

SEXTO: La Corporacion Municipal en pleno acuerda y aprueba el gasto de la cantidad de LPS 379,000.00 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Lempiras Exactos) para la compra de alimentos, lo cual se deberá buscar las partidas presupuestarias a afectar por esta emergencia nacional y poder apoyar a la gente de nuestro municipio de escasos recursos económicos, pudiendo esta ser ampliada de acuerdo a la continuidad de esta pandemia Covid-19.

SEPTIMO:En caso en incumplimiento de cualquiera de las ordenanzas anteriormente emitidas, se estarán tomando las acciones y medidas correspondientes y de conformidad a lo tipificado en el Código Penal, Artículo 186, que establece que será sometido a reclusión de 6 meses a 2 años, quien infrinja las medidas adoptadas por la Autoridad competente.

ESTA ORDENANZA ES DE EJECUCION INMEDIATA Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, por lo que, en caso de incumplimiento, será sujeto de aplicación a la penalización anteriormente descrita. **FIRMA Y SELLO** Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, Alcalde Municipal, Firmas Olga Marina Sierra Vice Alcaldesa, Firma Regidores por su orden y respectivamente, Reinieri Antonio Ortíz Cárcamo, Edwin Yovany Zepeda Matamoros, Handy Anibal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz Gonzales, Por y Ante la Suscrita Secretaria Municipal, que da fe.

Dado en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los 14 del mes de Abril del año dos mil veinte.



Marelyn Mercedes Rodriguez
Secretaria Municipal